



Centro | *municipio del estado*

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

José María Morales y Pavón # 151, Caseta Progreso,
Cul. Atasta de Sierra C.P. 85600, Villahermosa, Tabasco
Tel. 0182-316 03 76
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente número: COTAIP/510/2015
Folio Infomex: 01588515**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Acuerdo de Archivo COTAIP/814-01588515

CUENTA: Mediante acuerdo de fecha treinta de octubre del presente año, al advertir que la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Susana Espino Durán**, iba encaminada a tener acceso a sus datos personales, la cual requiere de un tratamiento especial, se le previno para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del tres (03) al nueve (09) de noviembre del presente año, completara o aclara su solicitud, es decir, acreditara su personalidad de manera fehaciente, adjuntando a su solicitud copia certificada de su identificación oficial o en su defecto, el original con copia del mismo, la cual le sería devuelta previo cotejo; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste**

ACUERDO

2

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintitrés de octubre del presente año, se tuvo a quien dijo llamarse **Susana Espino Durán**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01588515** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/510/2015**, manifestando la peticionaria: **"Solicito copia en versión electrónica del expediente número 192/2014 formado con motivo del trámite que realizó la suscrita para el otorgamiento del permiso de construcción, expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, con fecha 16 de julio de 2014, con número 193/2014, con el que se concede el derecho y permiso de construcción ampliación de casa habitación en planta baja y planta alta, respecto del predio ubicado en calle Cerrada del Trigo 104, Fraccionamiento La Huerta, Ria, Lagartera 1era sección, Centro, Tabasco. A efectos de acreditar la titularidad de los datos personales, adjunto copia simple de mi credencial de elector; asimismo, autorizo para que me representen y los reciban a los licenciados PEDRO ANTONIO CERÓN LOPEZ, JAMYTZIN SARAÍ BALDERAS LEAL, MARIANA GÓMEZ CORREA, SERGIO MANUEL RAMOS NÚÑEZ Y ALBERTO CERÓN OLIVA."... (Sic).**-----
- II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/750-01588515**, de fecha treinta de octubre del presente año, en aras de mantener incólume el principio de



Centro | *mañana del cambio*

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

José María Morales y Pavón # 151, Vialidad Progreso
Cul. Atasta de Sierra CP. 88800, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo 303 02 24
www.villahermosa.gob.mx

GOBIERNO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MAYOR DE CINCO

Maxima Pluralidad, se acordó prevenir a la solicitante para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida su notificación, aclarara o completara su solicitud en los términos indicados en el Acuerdo de Aclaración, es decir, **adjuntando a su solicitud copia certificada de su identificación oficial o en su defecto, el original con copia del mismo, la cual le sería devuelta previo cotejo**, para estar en condiciones de atender su solicitud de manera adecuada, en el entendido que el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado, de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etcétera, tal y como lo dispone el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado y 43 de su Reglamento. Por lo tanto, para no dar lugar a equivocaciones, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles para que completara o aclarara su solicitud de información, el cual transcurrió del tres (03) al nueve (09) de noviembre del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración COTAIP/750-01588515.-

Vistos: Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda**

PRIMERO. Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer quien dijo llamarse **Susana Espino Durán**, correspondiéndole el folio INFOMEX número **01588515**, señalando: **"Solicito copia en versión electrónica del expediente número 192/2014 formado con motivo del trámite que realizó la suscrita para el otorgamiento del permiso de construcción, expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, con fecha 16 de julio de 2014, con número 193/2014, con el que se concede el derecho y permiso de construcción ampliación de casa habitación en planta baja y planta alta, respecto del predio ubicado en calle Cerrada del Trigo 104, Fraccionamiento La Huerta, Ria, Lagartera 1era sección, Centro, Tabasco. A efectos de acreditar la titularidad de los datos personales, adjunto copia simple de mi credencial de elector; asimismo, autorizo para que me representen y los reciban a los licenciados PEDRO ANTONIO CERÓN LOPEZ, JAMYTZIN SARAÍ BALDERAS LEAL, MARIANA GÓMEZ CORREA, SERGIO MANUEL RAMOS NÚÑEZ Y ALBERTO CERÓN OLIVA."... (Sic)**

Por acuerdo de fecha treinta de octubre del presente año, se tuvo a bien prevenir a quien dijo llamarse **Susana Espino Durán**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, a efectos de que completara o aclarara su solicitud, es decir, acreditará su personalidad de manera fehaciente, **adjuntando a su solicitud copia certificada de su identificación oficial o en su defecto, el original con copia del mismo, la cual le sería devuelta previo cotejo**, en virtud de que su solicitud va encamina a obtener acceso a sus datos personales; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del tres (03) al nueve (09) de noviembre del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración COTAIP/750-01588515. De lo anterior es manifiesta su falta de interés de acceder a la información solicitada, motivo por el cual se tiene a la solicitud de información con número de folio **01588515**, con número de expediente **COTAIP/510/2015**, realizada por **Susana Espino Durán**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto



INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.

SEGUNDO:- Hágasele saber a quien dijo llamarse **Susana Espino Durán**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

TERCERO. Hágase saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de noviembre del año dos mil quince.

Cumplase.

Expediente: COTAIP/510/2015 Folio INFOMEX: 01588515
Acuerdo de Archivo COTAIP/814-01588515

